

JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO					
CALARCÁ			QUINDÍO		
viernes, 29 de julio de 2022					No. 099
RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	ACTUACION
2009-00260	FIJACIÓN CUOTA ALIM.	PAOLA ANDREA CHAPARRO	HERNAN CALDERON FLOREZ	28/07/2022	LEVANTA MEDIDA RESTRICTIVA
2018-00204	EJECUTIVO DE ALIM.	ANGEE MARCELA TORRES BERMUDEZ	SIN NOTIFICAR	28/07/2022	INADMITE DEMANDA
2019-00292	SUCESIÓN	JORGE IVAN RAMIREZ CANO	JOSE JAIR RAMIREZ LOPEZ	28/07/2022	APLAZA AUDIENCIA REQUIERE
2020-00004	FIJACIÓN CUOTA ALIM.	KELLY JOHANNA TRUJILLO MOLANO	YONIER EDUARDO BUITRAGO RAMIREZ	28/07/2022	NIEGA SOLICITUD

La presente notificación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 295 del Código General del Proceso en armonía con el artículo 9º de la Ley 2213 del 2022.

Las providencias que pueden ser objeto de publicación, podrá verlas en la publicación de providencias en la misma página WEB (autos); las demás providencias (N/A) deberán ser solicitadas a través del correo electrónico jfcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co, siempre que no se cuente previamente con acceso al expediente caso en el cual podrán seguir todas las actuaciones del mismo. **SE RECUERDA QUE LOS TRÁMITES QUE INMISCUYEN DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA CUENTAN CON RESERVA LEGAL, RAZÓN POR LA CUAL NO SERÁN PUBLICADAS LAS MISMAS.**

JUAN JOSÉ ZULUAGA VALENCIA
SECRETARIO

Igualmente se le informa que están dispuestos para su atención los siguientes canales: Línea telefónica, habilitada igualmente en WhatsApp: 3127722788. Teams.microsoft: En el siguiente enlace, al cual puede acceder desde cualquier dispositivo, dando clic en el siguiente enlace: <https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a899eadfe018d495d97a22f1471fb14c8%40thread.tacv2/1593963748103?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%220c881771-a95b-472b-a901-fee20cc2c7c2%22%7d>. Previamente deberá llamar telefónica o enviar mensaje al WhatsApp o al correo electrónico jfcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co, la hora de conexión, lo cual deberá realizar con una antelación no interior a 15 minutos.

